



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-SP-39/2020.

RECURRENTE: C. EMILIA EZRRE
BECERRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. EMILIA EZRRE BECERRA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: "*DESIGNACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BACANORA*".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO SUSCRITO POR LA MISMA... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... ASIMISMO SE REQUIERE A LA RECURRENTE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-39/2020... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR

MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a seis de diciembre de dos mil veinte, doy cuenta con los oficios número IEE/PRESI-0636/2020, IEE/PRESI-0673/2020 e IEE/PRESI-672/2020, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal los días uno y cinco del mes y año que transcurren, mediante los cuales el primero de ellos da aviso de interposición de un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; el segundo remite dicho medio de impugnación promovido por la C. Emilia Ezrre Becerra, constancias de publicitación, entre otras documentales; el tercero remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto el primer oficio de cuenta IEE/PRESI-0636/2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene dando aviso de interposición de un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por la ciudadana Emilia Ezrre Becerra, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Asimismo, visto el segundo oficio IEE/PRESI-0673/2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día cinco de diciembre del año en curso, téngase al respectivo Instituto remitiendo el escrito que contiene el juicio de mérito, suscrito por la ciudadana Emilia Ezrre Becerra, mediante el cual impugna la "*designación de la integración del Consejo Municipal Electoral de Bacanora*", emitida por dicho Instituto, constante de una foja útil con un anexo, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno y se tienen por recibidas.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y como autorizados para intervenir en el presente juicio a los Licenciados Nery Ruíz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladosich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Asimismo, y en vista de que la recurrente no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, tal y como lo establece el artículo 327 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se ordena **requerir** por estrados a la ciudadana Emilia Ezrre Becerra, para que en el término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio dentro de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, de lo contrario se estará a lo dispuesto por el artículo 339

último párrafo de la citada Ley Electoral Local, por lo que las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados.

Por otro lado, visto el tercer oficio IEE/PRESI-672/2020, suscrito por la Consejera Presidenta del mencionado Instituto Electoral, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-39/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"